

7.648

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Modifícase el primer párrafo del Artículo 1° de la Ley N° 7.624 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1°.- Autorízase a la Función Ejecutiva a transferir en venta al señor Andrés Laudino LOPEZ, L. E. N° 3.011.309, un inmueble del Estado Provincial, cuyas características son las siguientes:...".-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 119° Período Legislativo, a seis días del mes de mayo del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el diputado **RICARDO BALTAZAR CARBEL.-**

L E Y N° 7.648.-

FIRMADO:

**ROLANDO ROCIER BUSTO - VICEPRESIDENTE 1° - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO